



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Verbal –Responsabilidad civil
Radicación.	:	11001310301920220002600

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente, el despacho,

DISPONE

- Las gestiones de notificación realizadas por el extremo demandante acorde a lo normado en el art. 291 del C. G. del P, frente al demandado Ítalo Andrés Burbano Lizcano y obrantes en el archivo 037 de la actuación, ténganse por incorporadas al expediente para los fines pertinentes.
- Obsérvese que el demandado nombrado en precedencia se notificó del auto admisorio de la demanda, según se desprende del acta obrante en el archivo 036 del cuaderno principal, quien dentro del término de ley contestó la demanda, propuso excepciones de fondo, objetó el juramento estimatorio y presentó llamamiento en garantía.
- Se reconoce personería para actuar al Dr. Brayam Alejandro Duarte Osorio como apoderado judicial de Ítalo Andrés Burbano Lizcano en los términos y para los efectos del poder conferido.
- En firme esta decisión, ingrese el expediente a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ
(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Hoy 18/04/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 66
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Alba Lucia Goyeneche Guevara

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4663c04d163549e0bfc4c06648e036d1f014d2db64f00d00457a5b85b5ac0bfd**

Documento generado en 17/04/2024 10:57:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>